



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de mayo de 2014

### Resolución 2157 (2014)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7187ª sesión,  
celebrada el 29 de mayo de 2014**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 1876 (2009), 2030 (2011), 2048 (2012), 2092 (2013) y 2103 (2013),

*Tomando nota* de los informes del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 12 de mayo de 2014 (S/2014/332 y S/2014/333) y las recomendaciones que en ellos figuran, y *encomiando* la participación del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS),

*Acogiendo con beneplácito* la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas en Guinea-Bissau y *felicitando* al pueblo de Guinea-Bissau que participó en las elecciones en un número sin precedentes, lo que mostró su firme compromiso con la democracia,

*Poniendo de relieve* la necesidad de respetar los principios democráticos y *destacando* la importancia de una gobernanza inclusiva, esencial para el logro de una paz duradera en Guinea-Bissau,

*Destacando* que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrán ser resultado de un proceso de transición consensuado, inclusivo y bajo control nacional, el restablecimiento y el respeto del orden constitucional, la reforma de los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas,

*Destacando* que todas las partes interesadas de Guinea-Bissau deben trabajar para asegurar la estabilidad a corto, medio y largo plazo con un compromiso claro y un diálogo político genuinamente inclusivo encaminado a crear unas condiciones propicias para encontrar soluciones viables y sostenibles para los problemas sociales, económicos, políticos y militares del país, lo cual facilitaría la ejecución de reformas clave y el fortalecimiento de las instituciones del Estado,



*Expresando preocupación* por que no exista un control y una supervisión civiles eficaces de las fuerzas de defensa y seguridad, lo cual obstaculiza el proceso político y el funcionamiento efectivo de las instituciones estatales, como consecuencia de la colusión entre algunos agentes políticos y los dirigentes militares,

*Encomiando* los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a fin de crear las condiciones para unas elecciones libres y limpias y un proceso democrático y para apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, en particular mediante las actividades de su Misión (ECOMIB),

*Reiterando* su seria preocupación por la información según la cual persisten las violaciones graves y los abusos de los derechos humanos, así como la atmósfera de tensión política que todavía perdura en Guinea-Bissau, y *condenando* las restricciones a la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de prensa,

*Reiterando* su profunda preocupación por la amenaza que supone el tráfico de drogas para la estabilidad, *poniendo de relieve nuevamente* la necesidad de afrontar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, de tránsito y de destino final mediante un enfoque de responsabilidad común y compartida,

*Subrayando* que toda solución duradera de la inestabilidad reinante en Guinea-Bissau debe incluir medidas concretas para luchar contra la impunidad y asegurar que los autores de asesinatos por motivos políticos y otros delitos graves, como las actividades relacionadas con el tráfico de drogas y los quebrantamientos del orden constitucional, comparezcan ante la justicia, incluso mediante mecanismos de justicia de transición,

*Reiterando* la importancia de que continúe el apoyo de las Naciones Unidas y los asociados internacionales, regionales, subregionales y bilaterales para la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular el destinado a la ejecución de las reformas de los sectores de la seguridad y la justicia, la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la trata de personas, así como la creación de un entorno propicio para la buena gobernanza y el desarrollo económico y social inclusivo y sostenible,

*Encomiando* la importante labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas competentes en la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional en Guinea-Bissau y la subregión, y *alentando* a que aumente la cooperación entre la UNODC y la UNIOGBIS,

*Destacando* la urgente necesidad de que se mantenga una capacidad constante de evaluación en Guinea-Bissau y de que se siga prestando apoyo a las instituciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales encargadas de la lucha contra el tráfico de drogas,

*Destacando también* la necesidad de que aumente la coherencia y coordinación entre los asociados pertinentes, así como su eficiencia, con el fin de potenciar su labor colectiva para luchar contra el tráfico de drogas en Guinea-Bissau, en particular mediante el intercambio de información,

*Poniendo de relieve* la importante función que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce

en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), *acogiendo con beneplácito* la labor de la Misión destinada a aumentar la participación de las mujeres en Guinea-Bissau y *subrayando* que la perspectiva de género debe seguir conformando la ejecución de todos los aspectos pertinentes del mandato de la UNIOGBIS,

*Condenando* los casos de pesca ilegal y no autorizada en las aguas territoriales y la zona económica exclusiva de Guinea-Bissau, así como la explotación ilegal de los recursos naturales que socava las perspectivas de desarrollo económico del país,

*Reafirmando* que los asociados de Guinea-Bissau deben seguir coordinando activa y estrechamente sus acciones para contribuir a hallar soluciones a los problemas políticos y de seguridad y desarrollo del país; a este respecto, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Representante Especial del Secretario General en Guinea-Bissau para convocar una conferencia internacional de donantes en estrecha consulta con los asociados para el desarrollo internacionales, regionales y subregionales a fin de movilizar recursos para las prioridades de desarrollo del país, incluida la ejecución del Programa de Aumento de la Eficacia de la Gobernanza en el país,

*Tomando nota* de la declaración formulada por la Presidenta de la Configuración Encargada de Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la Paz el 19 de mayo de 2014 en relación con la determinación de esa Comisión de volver a colaborar con Guinea-Bissau,

*Reconociendo* la necesidad de que la UNIOGBIS apoye los esfuerzos nacionales para restablecer plenamente y mantener el orden constitucional y promueva un diálogo nacional en varios niveles en el período posterior a las elecciones,

*Reafirmando* su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau:

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un período de seis meses, que abarcará desde el 1 de junio de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014, consistente en:

a) Apoyar un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional para facilitar la gobernanza democrática;

b) Ayudar a fortalecer las instituciones democráticas y aumentar la capacidad de los órganos estatales para funcionar eficaz y constitucionalmente;

c) Prestar asesoramiento estratégico y técnico y apoyo para el establecimiento de sistemas de aplicación de la ley, de justicia penal y penitenciario eficaces y eficientes, capaces de mantener la seguridad pública y luchar contra la impunidad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales;

d) Prestar asesoramiento estratégico y técnico y apoyo a las autoridades nacionales y las partes interesadas pertinentes, incluso en coordinación con la ECOMIB de la CEDEAO, en la aplicación de las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y sobre el estado de derecho, así como el establecimiento de sistemas de justicia civil y militar que sean conformes con las normas internacionales;

e) Ayudar a las autoridades nacionales a combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, en estrecha cooperación con la UNODC;

f) Ayudar a las autoridades nacionales en la promoción y la protección de los derechos humanos, y realizar actividades de supervisión de los derechos humanos y presentar informes al respecto;

g) Incorporar una perspectiva de género en la consolidación de la paz, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008);

h) Trabajar con la Comisión de Consolidación de la Paz en apoyo de las prioridades de consolidación de la paz de Guinea-Bissau; e

i) Contribuir a la movilización, armonización y coordinación de la asistencia internacional, incluso para la aplicación de las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y sobre el estado de derecho, y aumentar la cooperación con la Unión Africana, la CEDEAO, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), la Unión Europea y demás asociados en apoyo del restablecimiento y el mantenimiento del orden constitucional y la estabilización de Guinea-Bissau;

2. *Reitera* su exigencia de que los servicios de seguridad y de defensa se sometan plenamente al control civil;

3. *Condena* las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluidos los derechos políticos y civiles, *insta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que adopten todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad e iniciar investigaciones para identificar a los autores de tales actos y hacerlos comparecer ante la justicia, y a que actúen para proteger a los testigos con el fin de asegurar las garantías procesales, y las *insta también* a que tomen disposiciones para mitigar el clima de miedo resultante de las restricciones a la libertad de expresión y a la libertad de reunión;

4. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo conjunto de los asociados internacionales, en particular, las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO, la Unión Europea y la CPLP, para aumentar la cooperación en apoyo del Gobierno democrático legítimo en Guinea-Bissau y los *alienta* a que sigan colaborando en favor de la estabilización del país;

5. *Alienta* a que se trabaje en apoyo de la reforma del sector de la seguridad como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo en Guinea-Bissau y alienta a que todos los asociados regionales, subregionales e internacionales del país pertinentes actúen de manera coordinada en este ámbito con el fin de obtener resultados rápidos y positivos;

6. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que examinen, aprueben y apliquen leyes y mecanismos nacionales para combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, y, en este contexto, proporcionen más apoyo a la Dependencia contra la Delincuencia Transnacional establecida en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental, *insta* tanto a las autoridades de Guinea-Bissau como a sus servicios de seguridad y de defensa a que se muestren plenamente comprometidos en la lucha contra el tráfico de drogas, y *exhorta* a los asociados internacionales a que apoyen sus esfuerzos;

7. *Alienta* a los miembros de la comunidad internacional a que aumenten la cooperación con Guinea-Bissau para que pueda asegurar el control del tráfico aéreo y la vigilancia marítima dentro de su jurisdicción, en particular para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, así como contra la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales y su zona económica exclusiva y contra otros casos de explotación ilegal de los recursos naturales;

8. *Solicita* al Representante Especial del Secretario General que intensifique los esfuerzos para lograr una mayor coherencia y coordinación entre los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau, así como su eficiencia, con el fin de potenciar al máximo su eficacia colectiva para luchar contra el tráfico de drogas, en particular haciendo que esos organismos, fondos y programas transmitan al Representante Especial información pertinente sobre las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con el tráfico de drogas que contribuyan a crear una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión;

9. *Invita* al Representante Especial del Secretario General a que comparta toda la información pertinente con el Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012), en particular los nombres de las personas que cumplan los criterios enunciados en el párrafo 6 y desarrollados en el párrafo 7 de la resolución 2048 (2012);

10. *Destaca* los retos que plantea la lucha contra el tráfico de drogas en la búsqueda de soluciones para la crisis política y económica general de Guinea-Bissau y *solicita* al Secretario General que asegure que en la UNIOGBIS exista la capacidad pertinente, y siga proporcionándole un componente de lucha contra las drogas que incluya los conocimientos especializados apropiados;

11. *Alienta* a los asociados bilaterales y multilaterales internacionales a que sigan prestando apoyo técnico a Guinea-Bissau en el fortalecimiento de la labor destinada a hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, incluidas las actividades ilícitas, como el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, los exhorta a que aumenten su apoyo a la Iniciativa de la Costa de África Occidental y la Dependencia contra la Delincuencia Transnacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión, y los *alienta además* a que contribuyan a apoyar la presencia de la UNODC en el país y el Fondo Fiduciario para la UNIOGBIS con el fin de sufragar las prioridades inmediatas y a medio y largo plazo, incluidas las elecciones y las reformas posteriores a las elecciones;

12. *Pone de relieve enérgicamente* la importancia de convocar una conferencia internacional sobre promesas de contribuciones para la recuperación de Guinea-Bissau;

13. *Solicita* al Secretario General que realice un examen amplio del mandato de la UNIOGBIS, a fin de asegurarse de que se ajusta a las prioridades señaladas por el Gobierno democrático legítimo, e informe sobre las conclusiones de ese examen a más tardar el 30 de octubre de 2014;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.